

# **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL Y UN INVENTARIO DE BUENAS PRÁCTICAS ECOLÓGICAS DE LAS ESTRUCTURAS NáUTICAS DE LAS RÍAS BAIXAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, ASÍ COMO UN INVENTARIO DE INSTALACIONES Y DOTACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CADA UNA DE ELLAS CON EL FIN DE MEJORAR SUS CUALIDADES MEDIOAMBIENTALES DENTRO DE LA TEMÁTICA DE MEDIOAMBIENTE DEL PROYECTO DE ESPACIO ATLÁNTICO “NEA2” COFINANCIADO POR EL FEDER.**

## **1.- OBJETIVOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Los objetivos generales de esta contratación son : Establecer las condiciones que regirán la contratación de una asistencia técnica para la elaboración y realización de un estudio medioambiental y un inventario de los recursos ecológicos y de buenas prácticas medioambientales de las estructuras náuticas, públicas y privadas existentes en las Rías Baixas dentro de la provincia de Pontevedra; el establecimiento de las líneas de actuación más adecuadas para la mejora de las cualidades medioambientales de dichas estructuras náuticas; la realización de una guía de dotaciones medioambientales existentes por cada una de ellas estableciéndose una calificación medioambiental personalizada en base a los estándares que se tomen como referencia con el fin de ayudar a la consecución de los distintivos que en este ámbito concede la U. E., dentro de la temática de medioambiente del proyecto de Espacio Atlántico “NEA2” cofinanciado por el FEDER.

## **2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y TAREAS QUE SE VAN A DESARROLLAR**

Los objetivos específicos del estudio de prospección de necesidades son los siguientes :

2.1 Realizar y maquetar un inventario pormenorizado de recursos medioambientales en las estructuras náuticas públicas y privadas y buenas prácticas ecológicas que se desarrollen en las mismas en las Rías Baixas en la provincia de Pontevedra detallado por ayuntamientos y comarcas, junto con la realización de una guía de dotaciones medioambientales asociadas en el entorno de los elementos recogidos en el inventario, la elaboración de una guía con las calificaciones medioambientales obtenidas en cada una de ellas en base a la información recogida y a los estándares utilizados a tal efecto, el estudio de las características medioambientales de la zona donde se ubican dentro de la provincia con el fin de conseguir la mejora de las cualidades y la optimización de los recursos medioambientales de las citadas estructuras náuticas e identificar carencias y necesidades en cada una de ellas que ayuden a la consecución de los distintivos que en este ámbito concede la Unión Europea.

2.2 Desarrollar un estudio exhaustivo de los recursos y dotaciones existentes en las Rías Baixas en la provincia de Pontevedra en entidades de titularidad pública y privada para identificar y seleccionar, entre todas, una estructura náutica adecuada que sirva como piloto para focalizar en ella las inversiones en cuanto a la dotación de equipamientos medioambientales.

2.3 Redactar el documento final y un documento resumen a modo de síntesis del documento final en castellano y en inglés.

2.4 Participar en todas las reuniones que se desarrollen al amparo de este estudio en colaboración con el personal que gestiona el proyecto NEA 2.

2.5 Crear un inventario de los recursos, y dotaciones en la estructuras náuticas (puertos deportivos, clubes, asociaciones deportivas, pantaleros, etc.) públicas y privadas y buenas prácticas en cuanto al ámbito medioambiental se refiere existentes en los ayuntamientos y en las comarcas de las Rías Baixas en la provincia de Pontevedra; Indicaciones y asesoramiento sobre las líneas de actuación que se deben seguir para obtener la excelencia medioambiental en cuanto a optimización de recursos energéticos, consumos y reciclajes de aguas y residuos; tratamientos de residuos sólidos, aceites y otros; Indicaciones y asesoramiento en cuanto a mejoras en la seguridad para los usuarios y trabajadores, asesoramiento para la implantación de protocolos medioambientales, así como de campañas de sensibilización por parte de los usuarios y trabajadores de dichas estructuras náuticas.

De cada uno de las estructuras náuticas se creará una ficha resumen en la que se recogerán los siguientes datos :

- Nombre de la estructura náutica
- Organismo del que depende
- Datos de contacto
- Beneficiarios del servicio
- Ámbito geográfico y recorrido que abarca
- Equipamientos y dotaciones medioambientales
  1. Tratamiento de residuos (Sólidos, aceites, plásticos, orgánicos, etc.)
  2. Existencia de contenedores de reciclajes
  3. Tratamiento y consumo de aguas (reciclaje de aguas pluviales, optimización de recursos y ahorro de aguas potables, etc.)
  4. Tratamiento de aguas fecales (Sanitarios sin vertidos incontrolados, conexión a redes de saneamientos, existencia de depuradoras, etc.)
  5. Control y tratamiento de las aguas marinas del entorno (existencia de equipos de medición de la calidad de las aguas, protocolos medioambientales para evitar y/o minorar cualquier vertido contaminante – aceites, hidrocarburos, etc.-)
  6. Optimización y mejora de recursos energéticos (existencia de aparatos de eficiencia energética como lámparas de bajo consumo, electrodomésticos eficientes, etc.)
  7. Existencia de equipos de energías renovables (placas fotovoltaicas, aerogeneradores, etc.)
  8. Cumplimiento de las normativas y legislación existente (local, regional, nacional y europea)
  9. Existencia de papeleras en el entorno de las estructuras náuticas
  10. Limpieza regular de la instalaciones náuticas
  11. Recogida y reciclaje de chatarras, piezas o cualquier otro elemento relacionado con las embarcaciones existentes
  12. Guía/inventario de especies animales y vegetales autóctonas o migratorias que se consideren relevantes dentro del entorno de estas estructuras, así como índice medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger dichas especies autóctonas y recursos naturales .
  13. Medidas y equipos de seguridad para usuarios y trabajadores
- Otros aspectos de interés

La información que generará el/la adjudicatario/a estará actualizada y basada en la realidad existente en el momento de desarrollar y crear el inventario.

2.6 Analizar la situación actual y las necesidades existentes en las estructuras náuticas de las Rías Baixas en la provincia de Pontevedra, por comarcas.

2.7 Identificar y conocer la valoración de los diferentes colectivos y usuarios sobre los aspectos medioambientales existentes y analizar sus necesidades y posibles mejoras. El adjudicatario diseñará un cuestionario para evaluar los impactos ecológicos (valoración de las dotaciones y medidas existentes, necesidades no cubiertas,...) que distribuirá entre los usuarios y trabajadores para recoger su opinión.

2.8 Crear un mapa de las Rías Baixas en la provincia de Pontevedra por cada una de las estructuras náuticas en el que se indicará qué dotaciones y recursos medioambientales tiene en cada ayuntamiento y comarca, indicando su recorrido. Estos mapas de recursos medioambientales recogerán el detalle de sus dotaciones, así como las peculiaridades medioambientales de su entorno (Parques nacionales, zonas protegidas, Red Natura, zonas de interés medioambiental, etc.). Esta información podrá ser consultada agrupándose por ayuntamientos y comarcas en listados en los que figuren las estructuras náuticas tanto públicas como privadas existentes, para mostrar así una visión más completa de la información. Dicha información se informatizará en los soportes electrónicos correspondientes y será entregada a la Diputación de Pontevedra en un formato editable y en el soporte adecuado para cualquier uso que esta entidad considere oportuno.

Estos mapas, en sus soportes papel y electrónico contendrán una descripción visual de las instalaciones y dotaciones medioambientales de los diferentes lugares e incluirán detalles tales como las principales poblaciones y ciudades, las carreteras principales, cursos de agua y sitios de interés medioambiental específico como parques nacionales, humedales y otras zonas de interés medioambiental, así como zonas de significativa importancia geográfica, por ejemplo estuarios para que, de esta manera, cada mapa (bajo el paraguas de una identidad de marca que establecerá el proyecto NEA2) refleje, a su vez, más aspectos de la naturaleza, carácter y cultura de la región.

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá respetar un lenguaje visual común que debe ser utilizado para describir la gama de dotaciones y recursos medioambientales que pueden existir en la provincia, probablemente en forma de un símbolo o icono.

2.9 Analizar los primeros resultados que arroje el trabajo anterior. El/la adjudicatario/a preparará la documentación oportuna y presentará el avance de los resultados en las reuniones que se desarrollarán dentro del marco del seguimiento y que reunirá a la entidad adjudicataria y a la Diputación de Pontevedra.

2.10 Participar en todas las reuniones que se desarrollen al amparo de este proyecto, y dentro de la temática medioambiental, actuando como coordinador/a y moderador/a de las mismas en colaboración con el personal técnico encargado del proyecto NEA 2. Antes de cada una de las reuniones el/la adjudicatario/a establecerá y enviará una orden del día y un guión de asuntos o preguntas a seguir que estructurarán el desarrollo de cada uno de los encuentros.

2.11 Elaborar las actas de las reuniones realizadas.

2.12 Todos los documentos finales, guías, mapas, estudios, conclusiones, etc. deberán ser presentados en castellano y en inglés.

### **3.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto total para la realización de esta actividad será de un máximo de 13.000,00 euros (18% de IVA incluido) y se imputará contablemente a la partida xxx-xxx-xxxx-xx Trabajos realizados por otras empresas, partida en la que existe consignación presupuestaria suficiente.

El pago será satisfecho al adjudicatario, contra la presentación de las facturas correspondientes, y una vez prestada la conformidad por esta Diputación provincial.

#### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contados desde su formalización. Este contrato no es susceptible de ser prorrogado ulteriormente.

#### **5.- COMIENZO DE LOS SERVICIOS/TRABAJOS**

La fecha de comienzo de los trabajos será al día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

#### **6.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El ámbito de actuación de los trabajos se deberá circunscribir a las Rías Baixas de la provincia de Pontevedra, tomando, por lo tanto, como referencia, las desembocaduras de los ríos, las rías, y la franja costera de la provincia de Pontevedra o con las que limita el territorio provincial, así como el río internacional MIÑO hasta Tui.

#### **7.- METODOLOGÍA PROPUESTA**

Los ofertantes detallarán en su propuesta técnica la metodología propuesta para la ejecución de las actividades, y describirán de forma precisa las actuaciones y pasos necesarios para su elaboración conforme a estos pliegos. Así mismo, presentarán un cronograma de trabajo detallado.

En este sentido, se valorarán las propuestas que incluyan más entrevistas personales y/o que utilicen otra/s técnicas de recogida de información.

#### **8.- EQUIPO DE TRABAJO**

El/la adjudicatario/a deberá definir en la memoria técnica una descripción detallada de los perfiles de las personas que compondrán el equipo de trabajo que se destine a la prestación del servicio. El personal técnico dependerá, en materia laboral, exclusivamente del adjudicatario/a. Cualquier cambio en el equipo presentado deberá ser comunicado y aprobado por el personal de la Diputación de Pontevedra encargado del proyecto NEA 2.

#### **9.- DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

La entidad adjudicataria nombrará un interlocutor único con la Diputación de Pontevedra que a su vez nombrará a uno o varios interlocutores que en su conjunto formarán el grupo de seguimiento y control.

El/la adjudicatario/a es el responsable de la buena calidad técnica del servicio así como de las omisiones, errores y conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se establecerá una periodicidad para la celebración de reuniones de seguimiento en las que se revisará el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales y el calendario de las actuaciones. Estas reuniones tendrán una periodicidad que establezcan los técnicos encargados del proyecto NEA 2.

## **10.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

Dentro de la oferta se deberá incluir la siguiente documentación :

### 1.- Propuesta técnica

- Memoria con el siguiente contenido :
  - Objetivos y alcance
  - Planificación y desarrollo del estudio
  - Metodología de análisis
  - Metodología de trabajo
  - Propuesta de cronograma de ejecución
  - Resultados
  - Posibles mejoras

### 2.- Propuesta económica

- Oferta económica con presupuesto detallado y desagregado

## **11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

11.1 Ejecutar el estudio adjudicado con arreglo al espíritu de las especificaciones técnicas contenidas en este pliego, sin perjuicio del recurso a las alternativas técnicas cuya calidad sea aceptada por la Diputación de Pontevedra.

11.2 Realizar el estudio con subordinación a los principios de ética profesional, imparcialidad, independencia y competencia.

11.3 Reunir las condiciones para ejecutar las tareas asignadas.

11.4 Prestar asistencia en la supervisión, evaluación y supervisión que se llevarán a cabo por el órgano de contratación, sin perjuicio del control que pueda ser ejercido por las entidades u órganos que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan facultades de supervisión.

11.5 Realizar la presentación oportuna de los informes requeridos.

11.6 Proporcionar a la Diputación de Pontevedra o persona o entidad en la que se delegue, la información y los detalles sobre los servicios prestados en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos, en virtud del contrato que se celebrará de conformidad con el presente pliego.

11.7 Ofrecer un plazo de veinte días desde la recepción del informe final y de toda la documentación que sirvió de base para su preparación.

## **12.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Se obliga expresamente a la entidad adjudicataria a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), de protección de datos de carácter personal, e al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE 19 de enero de 2008, núm. 17, Pág. 4103), que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En consecuencia, se obliga expresamente a tratar los datos de conformidad con la legislación vigente y a aplicarlos o utilizarlos para los exclusivos efectos del objeto de este contrato.

Los/as adjudicatarios/as también tienen la obligación de tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones del responsable de su tratamiento, no los aplicará ni utilizará con un fin distinto al que figure en el citado contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas. Así mismo, la entidad adjudicataria se compromete de modo expreso a implantar las medidas de índole técnico y organizativo que sean necesarias para garantizar la seguridad de los citados datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Pontevedra, a 11 de junio de 2010